

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

☑ Urbano ☐ Rural ☐ Extensión Urbana I

	N° DE CERTIFICADO
	503
i.	Fecha de Aprobación
	22-12-2022
	ROL S.I.I.
	2474-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 669/2022 de fecha 11-05-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°

26715349 de fecha 19-12-2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 20,45 m2 ubicada en CALLE ISLA NAVARINO Nº 1670 Lote Nº manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FANNY MATURANA AZÚA	12.516.886-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
WERT TO A STATE OF THE STATE OF	

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspond	R.U.T.	
		1.0000000000000000000000000000000000000
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JORGE LUIS PÉREZ ROMERO	CONSTRUCTOR CIVIL	17.755.967-9

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.

Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.

Permiso Edificación N° 1216/2009

Recepción N° 429/2009

Superficie Total Existente = 64,46 m2.

Superficie terreno = 145,47 m2.

Superficie a regularizar = 20,45 m2.

Superficie total construida = 84,91 m2 (84,91 m2. Habitables Ley 20.898)

DEPARTAMENTO

Clasificación= C-4 = 20,45

PSZ/GAA/LBR

APROBADO

DIFECCION DE PRAS

MUNICIPALES

PATRICIO SEQUEIDA ZUÑIGA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)